



////Plata, **22 JUN. 2020**

VISTO la presentación realizada por la señorita Soledad Inés Matera, becaria de Maestría (2019-2020, Adecuación Ordenanza N° 298), con el aval de su Directora, la Dra. Alicia Consolini, mediante la cual solicita la extensión a Beca de Doctorado, en el marco del artículo 4° Anexo I de la Ordenanza N° 298 y

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Ciencia y Técnica deja constancia que envió dicha solicitud a la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas para su consideración, la cual aconsejó vía mail, teniendo en cuenta que la situación planteada no se encuentra contemplada en la Ordenanza N° 298 y la situación actual generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, otorgar por excepción a dicha becaria, una beca especial desde el 1° de abril hasta el 30 de setiembre de 2020, debiendo la misma presentar hasta el 30 de setiembre del año en curso, la constancia de la defensa de la tesis de Maestría y certificado de admisión al Doctorado, para continuar con una Beca Doctoral a partir del 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022;

que, en consecuencia, corresponde dictar el acto resolutivo pertinente, mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19; Por ello y conforme a las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con carácter de excepción, una beca especial a favor de la señorita Soledad Inés **MATERA**, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020, con un estipendio mensual de **PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$30.710.-)**, debiendo la becaria presentar hasta el 30 de setiembre del año en curso, la constancia de la defensa de la tesis de Maestría y certificado de admisión al Doctorado, para continuar con una Beca Doctoral a partir del 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1728 del registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica y a la Secretaría de Ciencia y Técnica, la que efectuará las notificaciones pertinentes, a las Direcciones

////



Expediente Código 100 N° 11336/56/20 Año 2016

////

Generales de Personal y de Administración y a la Dirección de Liquidaciones. Cumplido, ARCHÍVESE oportunamente agregado a sus antecedentes.-

.

RESOLUCIÓN N° 1728

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

BGM

PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de la Plata

Lic. ADRIANA DERTIANO
Prosecretaria de Gestión en Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de la Plata